

Lanús, 14 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.532.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Acuerdo Marco, de fecha 28 de febrero del año 2008, celebrado con la Universidad de Lanús; el Decreto N° 0298/2008, de fecha 06 de febrero del año 2008; el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica celebrado entre la Universidad Nacional de Lanús; y

CONSIDERANDO

Que, en fecha 28 de febrero del año 2008, se celebró un Acuerdo Marco con la Universidad de Lanús, aprobado por Decreto N° 0298/2020, de fecha 06 de febrero del año 2008, con el objetivo de brindar colaboración reciproca en los campos “académico, científico y cultural” entre ambas partes, especialmente para promover la concreción de los objetivos en común;

Que, con fecha 23 de abril del año 2021, las partes acuerdan celebrar el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica suscripto entre la Universidad Nacional de Lanús y el Municipio de Lanús, el cual tiene por objeto la asistencia y cooperación profesional de la UNLa, en coordinación con los Departamentos de Políticas Públicas, a fin de lograr una mayor eficiencia y operatividad en los procesos de las distintas áreas de la Municipalidad de Lanús, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, mediante el mencionado Protocolo se concretará la redacción de tres (3) manuales de procedimientos: A. Para la inscripción de proveedores; B. Para la apertura de contrataciones; y C. Para altas y bajas patrimoniales;

Que, a raíz del mencionado Protocolo, la Municipalidad de Lanús se compromete a abonar a la Universidad Nacional de Lanús, la suma de \$ 1.435.380 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA), pagaderos en 7 (siete) cuotas consecutivas, siendo la primera de ellas de \$ 535.380 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA) y 6 (seis) cuotas de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), por el período comprendido de mayo a noviembre del año 2021;

Que, la Dirección de Contaduría General cumple en informar que la erogación correspondiente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 - Partida 5.3.4, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la Universidad Nacional de Lanús, la suma de \$ 1.435.380 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA), pagaderos en 7 (siete) cuotas consecutivas, siendo la primera de ellas de \$ 535.380 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA) y 6 (seis) cuotas de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), en virtud del Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica celebrado con la Universidad Nacional de Lanús, suscripto con fecha 23 de abril del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma mencionada precedentemente, a favor de la Universidad Nacional de Lanús, CUIT 30-68287386-4, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 5.3.4 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián



Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.14 10:17:14 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo



Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.06.14 11:26:31
-03'00'